

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla, por el que se transcribe la Resolución de 8 de mayo de 2026, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CANTILLANA (SEVILLA)”, CLAVE A5.341.2007/2111.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de fecha 22 de abril de 2024, se aprueba técnicamente el proyecto de “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CANTILLANA (SEVILLA)”, CLAVE A5.341.2007/2111, y se autoriza asimismo la realización de cualquier trámite de información pública en relación con el citado proyecto.

Segundo. El anuncio para sometimiento a información pública del proyecto referido fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) n.º 97, de fecha 21 de mayo de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (en adelante BOP) n.º 95, de fecha 17 de mayo de 2024, en el Periódico “ABC” de fecha 29 de mayo de 2024, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cantillana, desde 15 de mayo de 2024 al 26 de junio de 2024. Igualmente, el Proyecto fue publicado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, desde el 20 de mayo de 2024 al 1 de julio de 2024 así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el 15 de mayo de 2024 hasta el 26 de junio de 2024.

Tercero. Con fecha 26 de marzo de 2025, se dicta Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CANTILLANA (SEVILLA)”, CLAVE A5.341.2007/2111, con un presupuesto base de licitación de diez millones cuatrocientos seis mil doscientos cuarenta y cuatro euros con quince céntimos (10.406.244,15€) y un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses. En dicha resolución se ordena a la Delegación Territorial en Sevilla que remita al centro directivo competente el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Cuarto. Por Resolución de 11 de marzo de 2026, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (LEF, en adelante), se convocó el día 20 de abril de 2026, el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto citado, en las dependencias facilitadas por el Ayuntamiento de Cantillana, en el horario que figura en el Anexo de la mencionada Resolución.

Quinto. El texto íntegro de la Resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) n.º 51 de fecha 16 de marzo de 2026 (páginas 3526/1 a 3526/5), así como en el Boletín Oficial de la



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	08/05/2026
VERIFICACIÓN	XJ5UQZZXTYGYBQBBYVVDQTDTSQFBXZF	PÁG. 1/5





Provincia de Sevilla (BOP) n.º 53 de fecha 18 de marzo de 2026 (páginas 36 a 40). Asimismo, se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) y en la Oficina Comarcal Agraria Vega de Sevilla (ubicada en Cantillana). Igualmente, se publicó anuncio de convocatoria de dicho acto en el periódico ABC de Sevilla de fecha 20 de marzo de 2026.

Sexto. Con fecha 17 de marzo de 2026, fueron remitidas notificaciones individuales, a través del operador postal designado al efecto, a los titulares de las fincas afectadas por el proyecto que se tramita. Sin embargo, por un fallo generalizado en los sistemas de distribución postal, ajeno a esta Administración, ciertas notificaciones no fueron entregadas en los domicilios de los titulares convocados, con la antelación mínima de 8 días marcada por la ley.

Séptimo. Dado que la falta de notificación fehaciente a los interesados antes de la fecha de comparecencia, fijada para el día 20 de abril de 2026, determinó que, el acto de levantamiento de actas previas no pudiera celebrarse con todas las garantías procedimentales exigidas por la LEF, resulta necesario convocar una nueva sesión que garantice el efectivo conocimiento de todos los titulares afectados y el pleno ejercicio de sus derechos en el procedimiento expropiatorio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, entre las que se incluyen las obras del proyecto “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CANTILLANA (SEVILLA)”, CLAVE A5.341.2007/2111.

Segundo. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía:

“La aprobación por la consejería competente en materia de agua de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal”.

Se considera, por tanto, de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. De conformidad con el artículo único de la Orden de 14 de octubre de 2024 (BOJA nº 203 de 17 de octubre de 2024), por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	XJ5UQZZXTYGYBQBYYVVDQTDTSQFBXZF	PÁG. 2/5	



c) En materia de expropiación forzosa, acordar la necesidad de ocupar los bienes y adquirir los derechos indispensables para el fin de la expropiación, así como la tramitación y resolución de los procedimientos en todas sus fases, sin perjuicio de la coordinación de los mismos por los órganos directivos centrales en sus respectivos ámbitos sectoriales.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la LEF, la presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP), así como en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Igualmente, se expondrá en el tablón de edictos del ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) y en la Oficina Comarcal Agraria Vega de Sevilla. Asimismo, se dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados en el procedimiento mediante citación individual.

Quinto. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en el Anexo y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla, con sede en Avenida de Grecia n.º 17, Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados personalmente o por medio de representante, acreditando la representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna (poder notarial, documento público, etc.). exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su identidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de la titularidad (nota simple informativa del Registro de la Propiedad actualizada, escritura pública de adquisición, o certificación catastral actualizada, justificante del abono del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o cualquier otro documento que consideren pertinente para acreditar su titularidad). Los comparecientes podrán hacerse acompañar, a su costa, de peritos o notario.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá acordar la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta cuyo justiprecio se entenderá como partida alzada por todos los conceptos conforme a lo establecido en el artículo 26 del REF.

En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se iniciará el procedimiento para el abono o consignación de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía en Sevilla, a cuenta del justiprecio final, y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y de la documentación que figura en el expediente, esta Delegación Territorial, en ejercicio de las competencias atribuidas en la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se modifica de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	XJ5UQZZXTYGYBQBYYVVDQTDTSQFBXZF	PÁG. 3/5	



RESUELVE

Primero. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anexo de esta resolución, para que comparezcan en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cantillana, calle Nuestro Padre Jesús s/n, 41320 Cantillana (Sevilla), en el día y horas que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP), y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Asimismo, se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) y en la Oficina Comarcal Agraria de la Vega de Sevilla en Cantillana.

Tercero. Continuar con la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CANTILLANA (SEVILLA)”, CLAVE A5.341.2007/2111, según el Anexo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Cantillana.

Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas en legal forma, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2026.- El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, P.D. (Orden de 14 de octubre de 2024, BOJA n.º 203 de 17 de octubre de 2024), la titular de la Delegación Territorial en Sevilla.
Fdo.: María Isabel Solis Benjumea.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	XJ5UQZZXTYGYBQBYYVWDQTDQSQFBXZF	PÁG. 4/5	



Anexo a la Resolución por la que se convoca levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto de "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CANTILLANA (SEVILLA)", CLAVE A5.341.2007/2111.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTILLANA											
Salón de Pleno del Ayuntamiento de Cantillana-calle Ntro. Padre Jesús s/n-41320 Cantillana (Sevilla)											
Nº FINCA	POLÍGONO	PARCELA	Referencia Catastral	TITULAR	NIF/CIF	CLASIFICACIÓN SUELO / CULTIVO	SUPERFICIE OBJETO DE AFECCIÓN (m ²)			COMPARECENCIA	
							DOMINIO	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL	DIA	HORA
6	21	182	41023A021001820000FG	DURAN NARANJO FRANCISCO	****0229*	LABOR REGADIO	24,00	773,42	1.041,62	16/06/26	9:00
7	21	189	41023A021001890000FO	MACIAS CAMACHO CARMEN	****1047*	LABOR REGADIO	48,78	997,17	1.450,99	16/06/26	9:30
				VIOLA ZAMORA JOSE ANTONIO	****5698*						
				VIOLA ZAMORA ROSARIO DEL CARMEN	****9625*						
11	20	27	41023A020000270000FI	PEREZ PUEYO ANTONIO (HEREDEROS DE)	****9797*	LABOR REGADIO	285,59	43,21	132,09	16/06/26	10:00
12	20	28	41023A020000280000FJ	PEREZ PUEYO JESUS	****0918*	LABOR REGADIO	2.576,58	1.700,60	2.671,36	16/06/26	10:30
22	10	67	41023A010000670000FJ	SERRA ARIAS CARLOS	****5512*	LABOR REGADIO	4,00	54,67	113,77	16/06/26	14:00
24	10	22	41023A010000220000FL	SERRA ARIAS CARLOS	****5512*	LABOR SECANO	186,70	1.956,74	1.531,80	16/06/26	14:00
26	10	20	41023A010000200000FQ	ORTIZ GARCIA RAQUEL	****4651*	LABOR SECANO	0,00	332,87	0,00	16/06/26	11:00
28	10	26	41023A010000260000FO	LOPEZ FERNANDEZ JOSE (HEREDEROS DE)	****0821*	LABOR REGADIO	0,00	74,05	37,38	16/06/26	11:30
30	10	28	41023A010000280000FR	DE YRISO PEREZ RICARDA MARIA DE LA ASUNCION	****5042*	LABOR SECANO	0,00	274,46	137,23	16/06/26	12:00
31	10	79	41023A010000790000FY	IRISO PEREZ BALDOMERO	****6958*	LABOR SECANO	0,00	32,79	16,52	16/06/26	12:30
34	9	69	41023A009000690000FL	SERRA ARIAS MARIA AMPARO	****1187*	LABOR SECANO	0,00	123,82	61,58	16/06/26	14:00
				SERRA ARIAS IGNACIO	****4052*						
				SERRA ARIAS JOSE EDUARDO	****5505*						
				SERRA ARIAS CARLOS	****5512*						
				SERRA ARIAS RICARDO	****1786*						
				SERRA ARIAS MARIA DEL ROSARIO	****7545*						
				SERRA ARIAS ANA	****2496*						
36	9	127	41023A0090001270000FY	BULLON VILLALON JOAQUINA	****1661*	OLIVOS SUPERINTENSIVO SECANO	102,35	51,16	20/04/26	16/06/26	13:00
39	10	16	41023A010000160000FG	SERRA ARIAS MARIA AMPARO	****1187*	PASTOS	16,00	275,55	533,95	16/06/26	14:00
				SERRA ARIAS IGNACIO	****4052*						
				SERRA ARIAS JOSE EDUARDO	****5505*						
				SERRA ARIAS CARLOS	****5512*						
				SERRA ARIAS RICARDO	****1786*						
				SERRA ARIAS MARIA DEL ROSARIO	****7545*						
				SERRA ARIAS ANA	****2496*						
40	10	15	41023A010000150000FY	PUEYO ESPINOSA ROQUE	****0501*	LABOR SECANO	8,00	208,28	755,33	16/06/26	13:30

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA

08/05/2026

VERIFICACIÓN

XJ5UQZZXTYGYBQBBYVVDQTDTSQFBXZF

PÁG. 5/5

